MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
GRUPO CONTRATOS.

MODIFICACION No. 001 DE 2024 A LA ACEPTRACIÓN DE OERTA No. 85-7-20100-2024 CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2 Y EL SEÑOR JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 52.803.070 de Bogotá D.C., en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, según Orden Interna No. 075 del 14 de junio de 2024, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Resolución No. 0579 del 28 de Febrero de 2024 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, el señor **JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudanía No.79.320.922 de Bogotá D.C , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación a la Aceptación de Oferta No. 85-7-20100-24, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, suscribió Aceptación de Oferta **No. 85-7-20100-2024** el día 11 de Junio de 2024, la cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**", por un valor de **OCHENTA LLONES PESOS ($80.000.000,00) M/LEGAL** para la vigencia 2024 conforme establece el acápite "VALOR" de la Aceptación de Oferta, y un Plazo de Ejecución hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, de conformidad con el acápite **"PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO"** de la Aceptación de Oferta Nro. 85-7-20100-24.

B. Que el plazo de ejecución de la mencionada Aceptación de Oferta se inició el 18 de junio de 2024 conforme se evidencia en la plataforma SECOP II, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2024-009640-REGI2/ GRUCO 17.5 de 17 de junio de 2024, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en salud No. 2 (E).

C. Que mediante oficio No. GS-2024-009642-REGI2/ GRUCO 17.5 de fecha 17 de junio de 2024, el Jefe de contratos de la Regional de Aseguramiento en salud No.2, le notificó a la señora Patrullera **GINA MARCELA MOTTA VARGAS** de la designación como supervisor de Contrato **85-7-20100-2024** y se le remitió copia del mismo.

D. Que mediante oficio No. GS-2024-017287/UPRES-GRUCO-17.5 de fecha 29 de octubre de 2024, la Jefe Regional de Aseguramiento en salud No.2 (E), le notificó a la señora Patrullera **VANESSA YERALDIN MEJIA MENESES** de la designación como supervisor principal, de la Aceptación de Oferta No. **85-7-20100-2024** y se le remitió copia del mismo.

E. Que mediante oficio No. GS-2024-120402-DEUIL de fecha 25 de noviembre de 2024, firmado por la señora Patrullera **VANESSA YERALDIN MEJIA MENESES,** en calidad de supervisora de la Aceptación de Oferta Nº **85-7-20100-2024**, solicita al señor **JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, la viabilidad para adicionar el valor de **CUARENTA MILLONES PESOS ($40.000.000,00) M/LEGAL** para la vigencia 2025, así mismo, prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de abril de 2025. La solicitud fue aceptada por el señor **JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** mediante Oficio de fecha 25 de noviembre de 2024.

F. Que mediante oficio No. GS-2024-121662-DEUIL- 29.25 de fecha 28 de noviembre del 2024, la señora Patrullera **VANESSA YERALDIN MEJIA MENESES** en calidad de supervisora de la Aceptación de Oferta, solicitó a la ordenadora del gasto, la viabilidad de modificar la Aceptación de Oferta No. **85-7-20100-2024** en los siguientes términos:

"(…)

De manera atenta me perito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar modificatorio del contrato No. 85-7-20100-24 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, con el fin de realizar adición y prorroga así:

MODIFICACION No. 001 DE 2024 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 85-7-20100-2024 CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN– POLICÍA NACIONAL– DIRECCION DE SANIDAD - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2 Y EL SEÑOR JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Contratista	*JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ*
Fecha Inicio contrato	*18-06-2024*
Fecha terminación contrato	*31-12-2024*
Valor inicial del contrato u orden de compra	*$80.000.000.00*
Valor ejecutado	*$ 63.553.421,00*
Valor SIIF	*$30.720.329.00*
Valor sin ejecutar	*$ 16.446.579,00*
Solicitud Adición 2025	*$ 40.000.000.00*
Solicitud prorroga	*30 de abril del 2025*

Lo anterior, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios que integran la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 y la prestación de los servicios de salud de forma continua e ininterrumpida, y garantizar los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal y la salud, es importante resaltar a mi coronel, que el consumo promedio mensual con la entidad oscila aproximadamente en $ 7.038.312,50.

Es de anotar mi coronel que se realiza cruce de cartera con la entidad mediante correo electrónico del día 15/11/2024, con repuesta del día 18/11/2024 mediante comunicado oficial GS-2024-118675-DEUIL, así mismo se solicitó mediante comunicación oficial GS-2024-120402-DEUIL solicitud aprobación adición y prorroga vigencia futura al contrato, el cual emiten concepto de aprobación de la misma mediante comunicación GS-2024-120592-DEUIL.

CONTRATO EJECUTADO JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CONTRAT. PONAL.pdf

Saludos | Saludos cordiales | Recibido, gracias

← Responder → Reenviar

De: Ofelia Gonzalez <ofegoca@yahoo.es>
Enviado: lunes, 18 de noviembre de 2024 9:46 a. m.
Para: GINA MARCELA MOTTA VARGAS <gina.motta@correo.policia.gov.co>
Asunto: CONTRATO EJECUTADO JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Cordial saludo.

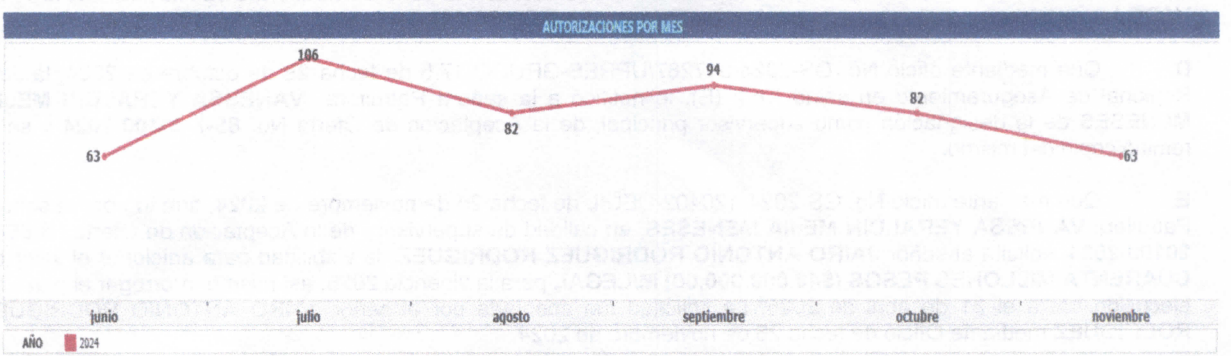
adjunto certificado de ejecucion del contrato **085-7-020100-24**, desde el mes de junio hasta octubre de 2024

Quedo atenta.

OFELIA GONZALEZ CARDOZO

Mensaje de correo electrónico enviado por **gina.motta@correo.policia.gov.co**

Así mismo a través de la aplicación de SISAP WEB, se evidencia la siguiente información:



AUTORIZACIONESF: AUTORIZACIONES - Tableau Server (policia.gov.co)

Es importante precisar que en la plataforma SISAP WEB se ha realizado 490 autorizaciones con un valor de $82.764.000.00

FECHA 18/5/2020 07:59:49 — 31/12/2024 14:36:26

RASES AUTORIZADOR

REGIONAL	Autorizacio..	%
RASES 2	490	100,00%
Total general	490	100,00%

UPRES AUTORIZADOR

UPRES	Autorizaciones	%
HUILA	487	99,39%
TOLIMA	3	0,61%
Total general	490	100,00%

CENTRO AUTORIZADOR 6

CENTRO_AUTORIZADOR	Autorizaciones	VALOR_ITEM
ESPCO CLINICA DEUIL	442	$ 75.805.250
UPRES HUILA	22	$ 3.453.250
ESPRI GARZON	18	$ 2.071.000
ESPRI PITALITO	4	$ 717.250
ESPRI IBAGUE	3	$ 498.750
ESPRI LA PLATA	1	$ 218.500
Total general	490	$ 82.764.000

Fuente:http://srvtabcore3.policia.gov.co/#/site/DISAN/views/AUTORIZACIONESF/AUTORIZACIONES?:iid=1

A continuación, se referencian los servicios de mayor frecuencia de uso, 991202 INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA con un total de 262 autorizaciones y un porcentaje del 53.47%, durante lo transcurrido del contrato. Seguido 890325 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA con un total de 131 autorizaciones con un 26.73%.

Fuente:http://srvtabcore3.policia.gov.co/#/site/DISAN/views/AUTORIZACIONESF/AUTORIZACIONES?:iid=1

CUPS (CLASIFICACIÓN ÚNICA POCEDIMIENTOS EN SALUD) 6

SERVICIO_AUTORIZADO	Autorizaciones	%	VALOR_ITEM
991202 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALER..	262	53,47%	57.465.500
890325 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIM..	131	26,73%	8.089.250
860201 -PRUEBA INTRADERMICA DE ALERGIA	49	10,00%	11.172.000
890225 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPE..	29	5,92%	1.790.750
860203 -PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGI..	16	3,27%	3.648.000
991203 -INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALER..	3	0,61%	598.500
Total general	490	100,00%	82.764.000

En ese orden de ideas, es preciso resaltar que de acuerdo al curso de vida, prevalecen los usuarios en el curso de vejez, con un 6.33% seguido por la adultez con un 15.51% del total de pacientes que han requerido la prestación del servicio, generando un costo generoso dentro de las atenciones del ámbito ambulatorio.

AMBITO

AMBULATO.. 489 100%



URGENCIAS 1 0%



MOMENTO CURSO VIDA

MOMENTO CURS..	Autoriz..	%
Infancia (6 - 11)	189	38,57%
Primera Infancia (0 - 5)	101	20,61%
Adolescencia (12 - 17)	79	16,12%
Adultez (29 - 59)	76	15,51%
Vejez (>60)	31	6,33%
Juventud (18 - 28)	14	2,86%
Total general	490	100,00%

ESTADO AUTORIZACIÓN

ANULADA	10	2,04%
APROBADA	480	97,96%
Total general	490	100,00%

ESTADO USUARIO

ESTADO_USUA..	Autorizaciones	%
ACTIVO	27	5,51%
BENEFICIARIO	427	87,14%
PENSIONADO	36	7,35%

Fuente:http://srvtabcore3.policia.gov.co/#/site/DISAN/views/AUTORIZACIONESF/AUTORIZACIONES?:iid=1

Por todo lo antes expuesto, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda sea autorizado trámite de adición al contrato No. 85-7-20100-24, por $40.000.000.00 y prorroga hasta el 30 de abril del 2025.

Lo anterior con el fin de cubrir la necesidad consistente en garantizar los SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud No.2.

Así mismo indico que el presente modificatorio cuenta con Plan de Compras No 191 del 26-11-2024.

(…)"

G. La figura jurídica de las vigencias futuras permite a la entidad estatal establecer la continuidad de la prestación de los servicios y/o bienes financiados con cargo a vigencia fiscal posterior, constituyéndose como una de las excepciones al principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del decreto ley 111 de 1996, artículo 8 y 10 Ley 819 de 2003.

Según la doctrina, la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gasto y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo a la apropiación de un año fiscal posterior, en ese sentido, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y concisiones que disponga para ello, y, esa autorización fue emitida por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial No. GS-2024-050373-DISAN del 11 de julio de 2024 en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2024-037162 del 9 de julio de 2024 en aplicación al artículo 10 de la ley 819 de 2003, con el objetivo de amparar la contratación de bienes y servicios en forma continúan, permitiendo garantizar los servicios de salud.

Atendiendo que la aprobación del presupuesto se encuentra autorizado para el aseguramiento en la prestación de los servicios de salud para la vigencia 2025 y, la justificación por parte del supervisor del contrato en adicionar presupuesto para la vigencia 2025 y prorrogar el plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 98-7-20073-24, cuyo objeto es "*prestación de servicios de salud profesional en nutrición para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional, establecimiento de sanidad policial complementario clínica DEUIL de la Unidad Prestadora De Salud Huila*", se considera pertinente y necesario la modificación a la aceptación de oferta de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"..Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de ***evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación****, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan****, terminar unilateralmente el contrato…" (Negrita y subrayas fuera del texto.)*

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

"*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)

PARÁGRAFO.- *(…)*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Conforme a la regulación legal, es viable la modificación a la aceptación de oferta No. **85-7-20100-2024**, debido a la necesidad de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo, garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a los usuarios y beneficiarios de la Regional de Seguramiento En Salud No 2 y la efectividad de los derechos e intereses de la regional.

Así las cosas, las partes contractuales acuerdan adicionar la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE** para la vigencia 2025, cifra que no supera el 50% del valor inicial del contrato,

Así mismo, prorrogar el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta hasta el **31 DE ABRIL DEL 2025**, con el objetivo de dar continuidad con la contratación y salvaguardar el derecho a la vida y la salud de los usuarios y beneficiarios de la RASES2 consagrado en los artículos 1, 11, 49 de la Constitución Política.

H. Que mediante planilla de control No. 0649 de fecha 28 de noviembre del 2024, la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autorizó adelantar la modificación a la Aceptación de Oferta No. **85-7-20100-2024** verificada por el supervisor del contrato quien da viabilidad.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el acápite denominado "VALOR" a la Aceptación de Oferta No. 85-7-20100-24, en el sentido **ADICIONAR** los recursos para vigencia 2025 por un valor **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/LEGAL**

CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
ADICIÓN	2025	$ 40.000.000,00

Para un nuevo valor total de la Aceptación de Oferta de **CIENTO VEINTE MILLONES PESOS ($120.000.000,00) M/CTE** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2024 la suma de **OCHENTA MILLONES PESOS ($80.000.000,00) M/CTE**, y para la vigencia 2025 la suma de **CUARENTA MILLONES PESOS ($40.000.000,00) M/CTE.**

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el acápite denominado "**PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**" de la Aceptación de Oferta N° 85-7-20100-24 en el sentido de ampliar su plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025.**

CLÀUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto según, QUIPU No. 576 del 29/11/2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

Así mismo, la autorización de vigencia futura expedida por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional mediante comunicado oficial No. GS-2024-050373-DISAN del 11/07/2024.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos del Acápite **"GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA"** de la aceptación de oferta y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLAUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente registro presupuestal para la vigencia 2025 y; para su ejecución requiere la aprobación de las pólizas por parte de la entidad contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos de la Aceptación de Oferta No. **98-7-20100-24** y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

MODIFICACION No. 001 DE 2024 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 85-7-20100-2024 CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN– POLICÍA NACIONAL– DIRECCION DE SANIDAD - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2 Y EL SEÑOR JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CLÁUSULA OCTAVA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente Modificación y entrega de una copia de esta al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 24 DIC 2014

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2

EL CONTRATISTA

JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Cédula de Ciudadanía No.79.320.922 de Bogotá D.C.

Elaboró: SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA / Analista de Contratos
Revisó: TE. Ditier Alexander Benavides Sogamoso / Jefe Grupo Contratos RASES 2
Reviso: CT. Ciro Andrés Correa Hermida / Jefe Área Logística y Financiera RASES 2
Aprobó: CPS-04. Maria Alejandra Villanueva Rojas/ Abogada Asuntos Jurídicos RASES 2
Fecha Elaboración: 23/12/2024

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del Milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065-3505561129
deuil.rases-ase@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

SIIF Nación

Reporte Compromiso de vigencias futuras Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmfonsec	DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-24-11:26 a. m.	

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	22324	**Fecha Compromiso:**	2024-12-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
No. Autorización:	17024	**No Asig.Autorización:**	19524	**Estado**	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	**Aval Fiscal:**	NO	**Tipo de Moneda:**	Pesos
Valor inicial:	40.000.000,00	**Valor Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	40.000.000,00

TERCERO

Identificación:	79320922	**Razon Social:**	JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	**Cta. Bancaria Núm:**	412764032	**Cta. Bancaria Nombre:**	
Razón Social:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	**Identificación**	860035827	**Tipo de Cuenta:**	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	24/12/2024 0:00:00	**Tipo de Documento:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Documento Soporte:**	85-7-20100-24

OBJETO DEL CONTRATO

ADICON CONTRATO 85-7-20100-24 PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD EN PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA // UPRES HUILA

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		**Modalidad de Contratación:**		**Tipo de Contrato:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52803070	**Nombre:**	LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA	**Cargo:**	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac.	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	FONDOS ESPECIALES	SSF	2025		40.000.000,00	0,00	40.000.000,00

CPS04. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 980

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $40,000,000.00

Por Concepto de: ADICION VF CONTRATO 85-7-20100-24 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE INMUNOLOGIA Y ALERGOLOGIA// UPRES HUILA//CPAA 191

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. LILIANA ANDREA GIRALDO

Fecha Solicitud: 29/11/2024

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	CDP	576	$40,000,000.00
						TOTAL		$40,000,000.00

Beneficiario: 79320922 - JAIRO ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 982 Acta Nro: 0 Vigencia: 2024

Expedido a los 24 dias del mes de Diciembre de 2024 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO